



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-A-MDO/Q.

Ocongata, 24 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 455-2024-RSC-GDS-MDO/Q, de fecha 25 de abril 2024, con asunto: REMITO INFORME DE SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; el Informe N° 007-2024-R-EYC-CIAM-GDS-MDO-Q, de fecha 24 de abril del 2024, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE SABERES PRODUCTIVOS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones”

Que, en relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el Artículo 20 numeral 6, concordante con el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: “La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Artículo 84, numeral 2.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describe dentro de las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales se encuentran en organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: “Principio de Legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



N° 004-2019-JUS, señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, conforme a la Ley N° 30490, "Ley de la Persona del Adulto Mayor", establece el marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE de fecha 06 de junio del 2014, se aprobó la implementación de la Intervención Saberes Productivos, la misma que tiene como objetivo la revalorización de la imagen social de los adultos mayores usuarios del Programa, a partir del reconocimiento de su rol como portadores y transmisores de conocimientos y prácticas ancestrales, los cuales una vez identificados, registrados y difundidos, se convierten en activos para su comunidad en la recuperación de su identidad y la generación de procesos de desarrollo local;

Que, Saberes Productivos es una intervención diseñada por Pensión 65 para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de la revaloración de sus saberes; la intervención Saberes Productivos forma parte de los servicios que promueve el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en alianza con los gobiernos locales para brindar protección y bienestar al adulto mayor en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de acciones orientadas a la revaloración de esta población se obtiene niveles importantes de visibilidad y reconocimiento. Logrando la reinserción de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias, esto tiene como consecuencia la mejora en el bienestar emocional y la activación de redes locales de apoyo social que redundan la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de este programa;

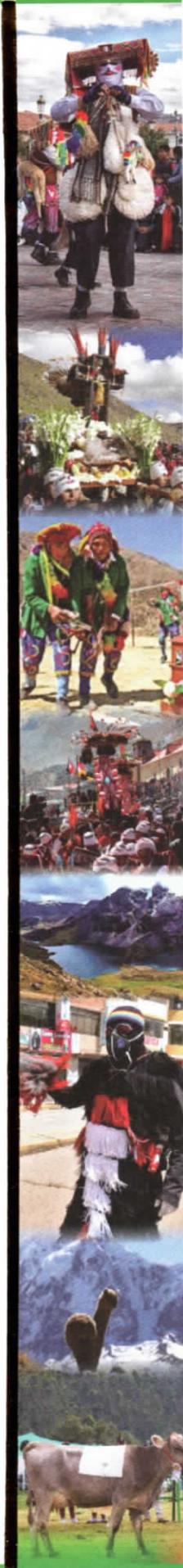
Que, el Informe N° 455-2024-RSC-GDS-MDO/Q, de fecha 25 de abril 2024, con asunto: REMITO INFORME DE SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; el Informe N° 007-2024-R-EYC-CIAM-GDS-MDO-Q, de fecha 24 de abril del 2024, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE SABERES PRODUCTIVOS, Y;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Ocongate, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Área según organigrama funcional cargo
1	Raúl Salazar Cáceres	41531089	Gerente de Desarrollo Social
2	Edison Yapura Cutire	73516131	Responsable CIAM - ULE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

3	Carlos Iván Huallpa Suna	74374928	DEMUNA
4	Hayson Challo Cotohuanca	47286453	Oficina de Relaciones Públicas
5	Aristides Gutiérrez Roque	24715437	Gerente de Desarrollo Económico

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR** el equipo de apoyo, al Equipo Técnico Municipal en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	DNI	Institución	Cargo
Ruth Futuri Coama	40139847	Pensión 65	Asistente Técnico de Saberes Productivos
Savino Quispe Chura	42369815	Promotor Pensión 65	Coordinador de Pensión 65
Gladys Casos Huamán	23828093	Programa PAIS	Coordinador
Fabiana Mamani Mamani	42033077	Programa PAIS	Coordinador

**ARTÍCULO TERCERO. -PRECISAR,** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución a los miembros integrantes del presente Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Ocongata, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE



Moisés Quispe Huallpa  
ALCALDE  
DNI: 41981685

